

Expediente: 260/21-I1

Carátula: DIP CLAUDIO MARIA C/ GALLO JULIO ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/06/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALLO, JULIO ARIEL-DEMANDADO

20284047967 - SAIQUITA, LUIS HUMBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 260/21-I1



H20443422884

JUICIO: DIP CLAUDIO MARIA c/ GALLO JULIO ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 260/21-I1.-

En 19/05/2023 presento a despacho informando a S.S. que la sentencia de fecha 25/10/2022 se encuentra firme y el capital por honorarios asciende a la suma de \$40.000.- Asimismo informo que en fecha 09/05/2023 se transfirió la suma de \$6.911,15, y en fecha 19/05/2023 se transfirió la suma de \$21.905,12, quedando un saldo de \$11.183,73.- Se hace constar que el Banco Macro en fecha 26/06/2023 informa que no pudo realizar la transferencia ordenada en fecha 15/06/2023 mediante Oficio H20443421005 por fondos insuficientes. Actualmente el informe acompañado asciende a la suma de \$22.492,62.- Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$1.118,37 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente al Dr. Luis Humberto Saiquita el que asciende a la suma de \$894,69.-

CONCEPCION, 29 de junio de 2023.-

I).- Téngase presente lo informado por Secretaría.- II).- *Atento a lo solicitado y a lo informado por el Banco Macro*, déjese sin efecto providencia de fecha 15/06/2023 conforme arts. 225 y 227 NCPCCCT.- III).- *En substitiva:* A).- Transfiérase la suma de **\$10.289,09 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 09/100)** (\$11.183,73 por pago total de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales quedando \$11.183,73 - \$894,64 = \$10.289,09) a favor del incidentista Dr. Luis Humberto Saiquita, desde la cuenta N° 560809547790139, CBU N° 2850608750095477901395, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta Caja de ahorro N° 449364507/7, CBU N° 0720449888000036450772, titular Luis Humberto Saiquita, CUIT N° 20284047967 del Banco Santander Rio, Sucursal N° 449 Concepción, en concepto de pago a cuenta de honorarios profesionales.- B).- Transfiéranse las sumas de **\$1.118,37 (PESOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 37/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$894,69 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 69/100)** a cargo del letrado Luis Humberto Saiquita (*Ley 6059*) desde la cuenta N° 560809547790139, CBU N° 2850608750095477901395, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente N° 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9.- IV).- A tal fin, líbrese Oficio al Banco Macro S.A.,

Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- V).- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 29/06/2023 se dejó sin efecto providencia de fecha 15/06/2023 y se ordenó transferir la suma de \$1.118,37 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$894,69 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado Luis Humberto Saiquita (*Ley 6059*).- MLC.-

Actuación firmada en fecha 29/06/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.